



Gobierno de Catamarca
2019

Memorándum

Número:

Referencia: LEY N° 5540 “CONVENIO FISCAL MUNICIPAL”, PUNTO II “COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS MUNICIPIOS”-PAGO DEL “SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA”

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Daniela Diaz (SSP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF), Ariel Atilio Luna (SSFIP#MHF), Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Carlos Ortiz (CGP#MHF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Con fecha 15 de noviembre de 2018, se dictó el Decreto Acuerdo N° 1413, por el cual se reglamentó en forma parcial la Ley N° 5540, que ratifica el “CONVENIO FISCAL MUNICIPAL”, en relación al punto II “COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS MUNICIPIOS”, Título “PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA”.

En el Convenio mencionado precedentemente, los municipios adherentes autorizaron a la provincia a descontar de la coparticipación los montos correspondientes al gasto del servicio de energía eléctrica, que brinda la empresa ENERGIA DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

Por tal motivo, se remite a vuestro conocimiento, copia del mencionado Instrumento Legal.

Saludo a Ud. muy atentamente

